

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 8 de febrero de 2023 para que se sirva proveer, informando que la ejecutada fue notificado por conducta concluyente mediante auto del 20 de enero de 2023 notificado por estado del 23 del mismo mes y año, por lo que el término con que contaba el extremo ejecutado para proponer excepciones venció el 6 de febrero de 2023, la ejecutada allegó escrito.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Da traslado excepciones
Demandante:	Coop. Multiactiva Multisoluciones Nit 900493336-9
Demandada:	Alejandra María Peña Giraldo CC 24.816.413
Radicado:	630014003007-2022-00562-00

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LA EXCEPCIÓN DE PAGO Y/O COBRO DE LO NO DEBIDO** propuesta por el ejecutado (documentos 026, 027 y 028) del expediente digital), **A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 021** DEL 9 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcc0ee45b994a25561d1828557a274bdf538b5d49257eb8433b9d49c6540d5f**

Documento generado en 07/02/2023 09:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>